



Informe respecto a los procedimientos de remoción presentados en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales.

13 de septiembre de 2017

Presentación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos para la remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, por incurrir en alguna de las causas graves señaladas en el párrafo 2 del artículo 102.

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales (OPL). Sin embargo, la información presentada fue proporcionada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral como instancia encargada de la tramitación y sustanciación de los procedimientos de remoción.

A partir de la reforma constitucional de 2014 se han instaurado **78** procedimientos, con motivo de la presentación de vistas o denuncias contra las y los Consejeros Electorales de los OPL. De estos, **6** fueron presentados en **2014**; **24** en **2015**; **33** correspondientes a **2016** y **15** en lo que va de **2017 (con corte al 13 de septiembre de 2017)**.

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	2
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Baja California	3
3	Instituto Electoral de Coahuila	4
4	Instituto Electoral del Estado de Colima	2
5	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	5
6	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	1
7	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango	4
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero	3
9	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	2
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	2
11	Instituto Electoral del Estado de México	2

12	Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana	3
13	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	1
14	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	5
15	Instituto Estatal Electoral de Puebla	4
16	Instituto Electoral del estado de Querétaro	5
17	Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo	3
18	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	1
19	Instituto Electoral del Estado de Sinaloa	1
20	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora	6
21	Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Tabasco	1
22	Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas	3
23	Instituto Electoral del Tlaxcala	6
24	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	6
25	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	3
TOTAL		78

• **PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS:**

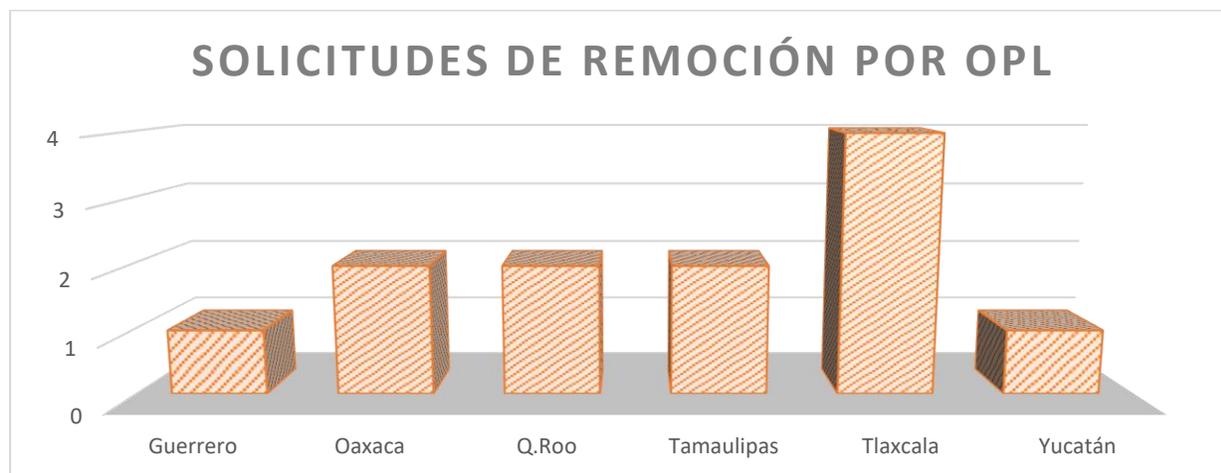
Al 13 de septiembre de 2017, se han resuelto **66** procedimientos de remoción, de los cuales: **17** se desecharon (por incompetencia o improcedencia), **2** fueron sobreseídos en virtud de que los actores se desistieron de la acción, **9** se tuvieron por no presentados, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención o bien fue insuficiente; **2** fueron dados de baja administrativa; **28** fueron declarados infundados y **8** fueron declarados fundados (cuatro de ellos estaban acumulados).

• **PROCEDIMIENTOS EN TRÁMITE:**

Actualmente, se encuentran en trámite 12 procedimientos (con corte al 13 de septiembre de 2017), que involucran a los siguientes OPL:

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero con 1
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con 2
- Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo con 2
- Instituto Electoral de Tamaulipas con 2
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con 4
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán con 1

El OPL, con mayor número de procedimientos instaurados es el correspondiente al estado de Tlaxcala. Por su parte, los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, cuentan con 2 procedimientos en trámite. Asimismo, en el estado de Yucatán únicamente se encuentra en trámite un procedimiento de remoción. Los datos que se han proporcionado en el presente párrafo, se reflejan en la tabla siguiente:



A continuación, se detalla la información respecto a los Procedimientos de Remoción señalados:

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO DEL TRÁMITE
1	PRCE_18/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros de Tlaxcala	La Sala Superior del TEPJF dio vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el expediente SUP-REC-70/2016 y sus acumulados, por la conducta de los integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el <u>incumplimiento de observar el principio de paridad de género.</u>	En elaboración de proyecto
2 3	PRCE_21/2016 y su acumulado PRCE_2/2017	Alianza Ciudadana No se Deje A.C. Y Tribunal Electoral de Oaxaca	Consejeros de Oaxaca	1. Se denuncia a los consejeros por i) modificar un acuerdo previamente aprobado, con base en una petición realizada por la COA PRI-PVEM; ii) por el incumplimiento a los criterios de paridad de género en el registro de candidaturas a diputados; iii) violación sistemática al principio de máxima publicidad en la asignación de recursos a candidatos independientes. 2. Al haber aprobado las listas de candidaturas presentadas por la otrora coalición CREO,	En elaboración de proyecto

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO DEL TRÁMITE
				presumiblemente, no realizaron una tutela de los principios de paridad, alternancia de género y competitividad en el registro de candidaturas al cargo de Diputados, al no advertir que las postulaciones se encontraban desapegadas a la lista de competitividad previamente aprobada por dicho órgano colegiado.	
4	PRCE_23/2016	Sala Superior del TEPJF	Consejeros de Tamaulipas	En el SUP-JRC-236/2016, la Sala Superior del TEPJF ordenó dar vista al Instituto Nacional Electoral, en virtud de que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, omitió dar cumplimiento al acuerdo INE/CG935/2016, por el que modificó los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES".	En elaboración de proyecto
5	PRCE_27/2016	Autoridad Electoral	Consejeros de Tlaxcala	Presuntamente un Consejero Electoral, a nombre de todos los Consejeros, solicitó dinero al PT a cambio de favorecerlo en la designación de una diputación de RP, hechos que podrían ser transgresores de la normatividad electoral.	En elaboración de proyecto
6	PRCE_28/2016	MORENA	Mayra San Román Carrillo Medina Consejera Presidenta de Quintana Roo	Que la Consejera Presidenta del IEQR, presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido en el desempeño de sus funciones, en el pasado proceso electoral local llevado a cabo en esa entidad, por diversas conductas relacionadas con material electoral, sanciones de fiscalización, integración del Comité de Transparencia, omisión de publicaciones en el Diario Oficial del estado y omisiones relacionadas con exhortos realizados por el Congreso de la Unión.	En investigación preliminar
7	PRCE_30/2016	MORENA	Consejera Presidenta Mayra San Román Carrillo Medina y Consejeros Electorales Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche y Jorge	1. El denunciante aduce que personal del Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, por órdenes de la Consejera Presidenta, llevó a cabo un trabajo que consistía en la transcripción de	En elaboración de proyecto

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO DEL TRÁMITE
			Armando Poot Pech, todos de Quintana Roo	datos personales contenidos en los listados nominales utilizados en la pasada jornada electoral de 2016. 2. Que en dicho trabajo no encuentra fundamento legal y que intervinieron personas ajenas al Instituto, motivo por el cual se viola la obligación de dar el debido resguardo al listado nominal. 3. Se encuentra radicada ante la Procuraduría General de la República en el estado de Quintana Roo, una denuncia presentada por la Consejera Electoral Claudia Carrillo Gasca, motivada por el trabajo antes mencionado.	
8	PRCE_5/2017	MORENA	Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero	Que los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero han demostrado notoria negligencia y descuido en el desempeño de sus funciones, al realizar nombramientos que infringen la normatividad correspondiente, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	En elaboración de proyecto
9	PRCE_6/2017	Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, Elizabeth Piedras Martínez	La Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo del conocimiento que la Consejera Presidenta de dicho Instituto, Elizabeth Piedras Martínez, ha incurrido en probables actos de nepotismo al contratar a su cuñada en el puesto de Monitoreador, adscrita al área de Comunicación Social, en presunta violación de los principios rectores de la función electoral.	En elaboración de proyecto
10	PRCE_10/2017	Sala Regional Ciudad de México	Consejeros del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	La Sala Regional de la Ciudad de México dio vista en la sentencia SDF-JDC-306/2016, por la conducta desplegada por los Consejeros Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por la omisión de no ratificar las presuntas renunciaciones de dos candidatos.	En elaboración de proyecto
11	PRCE_11/2017	César Augusto Jiménez Méndez	María De Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de	Presuntamente incurrió en notoria negligencia, ineptitud y descuido, así como realizar nombramientos en contravención a la normativa,	En investigación preliminar

Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO DEL TRÁMITE
			Participación Ciudadana de Yucatán	por las siguientes conductas: i) la respuesta suscrita por ésta a una solicitud de inicio de procedimiento de registro de un partido político local; ii) la supuesta omisión de designar y/o ratificar al "titular del área que ejerce las funciones de planeación" del IEPACY, en atención a lo ordenado en el acuerdo INE/CG865/2015 de 9 de octubre de dos mil quince, emitido por este Instituto, y iii) la propuesta y voto en el nombramiento de la C. Claudia Ivette Herrera Cetina como Jefa de Departamento adscrita a la Secretaría Ejecutiva del IEPACY.	
12	PRCE/14/2017	PAN	Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas	Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, durante el proceso electoral local, llevó a cabo una modificación al Acta de Cómputo Final de la Elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, por lo que modificó los resultados de los cómputos distritales y por lo tanto estableció nuevos resultados diversos a los que se obtuvieron en la sesión de cómputo final, extralimitándose de sus atribuciones y vulnerando los principios constitucionales de legalidad, certeza, definitividad y debida fundamentación y motivación.	En periodo de alegatos